REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COROMORO

Coromoro Santander, Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

1. A S U N T O

Pasa al despacho para nombrar curador ad-litem, hallándose en turno **LUIS FERNANDO RODRIGUEZ ALBINO**, quien funge de manera habitual como abogado dentro de esta circunscripción territorial, por lo cual corresponde dar aplicación al numeral 7 del artículo 48 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL** de **COROMORO SANTANDER**,

2. R E S U E L V E

Primero. NOMBRAR como curador ad-lítem de las personas indeterminadas eventualmente interesadas dentro del proceso al abogado(a) **LUIS FERNANDO RODRIGUEZ ALBINO**.

Segundo. **PREVENIR** al (a) curador ad-lítem que el encargo es de carácter obligatorio y no remunerado, salvo que justifique eximirse del mismo, acreditando estar desempeñándose como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos. También que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

Nota: Se publica en estado 5 del 18 de febrero de 2021

Firmado Por:

ELKIN HORACIO GEREDA ANTOLINEZ
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE COROMORO-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e7b67361fd4f0997d2e72226a71538fb057389ffc8320ed4e459a6831ce0c6b**
Documento generado en 17/02/2021 04:19:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica